



NACIONAL



**RESOLUCION 543/2008**  
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)**

Obra Social del Personal de Dirección de Perfumería E.W. Hope. Inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados.

del 23/06/2008; Boletín Oficial 01/07/2008

VISTO los Decretos [N°292/95](#) y [492/95](#) PEN, la [Resolución N°3203/95 ANSSAL](#) y el Expediente N°133868/08-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PERFUMERIA E. W. HOPE (RNOS 4-0190) solicita la inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen, en los términos de los Decretos 292/95 y 492/95.

Que el Estatuto de la entidad contempla en su Artículo 11, entre los beneficiarios de la Obra Social, a aquellas personas físicas a quienes se les haya otorgado el beneficio de la jubilación.

Que la Gerencia de Control Prestacional mediante Providencia N°2828/08-GCP/AM se expide señalando que, analizada la documentación acompañada por el Agente del Seguro de Salud, la misma cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I de la [Resolución N°3203/95-ANSSAL](#).

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, sin formular objeciones a lo solicitado.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos [N°1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE  
DE SERVICIOS DE SALUD  
RESUELVE:

Artículo 1° - Inscribese a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCION DE PERFUMERIA E. W. HOPE (RNOS 4-0190) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados de origen.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Héctor A. Capaccioli.

